AVISO LIMITACIÓN MIPYME

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3

San Martin (Cesar), julio 10 de 2025

ASUNTO: **AVISO LIMITACIÓN A MIPYME DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA SMC-057-2025.**

MODALIDAD: MINIMA CUANTIA SMC-057-2025.
OBJETO: MANTENIMIENTO POLIDEPORTIVO CARLOS TOLEDO FRANCO Y CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN CESAR.
ORDENADOR: MUNICIPIO DE SAN MARTIN, CESAR.
VALOR: TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($39.850.000,00)
PLAZO: QUINCE (15) DIAS

Cordial saludo,

La entidad, Municipio de San Martin, Cesar, dentro del término y oportunidad establecidas en el cronograma, limita la convocatoria de este proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía No. SMC-057-2025, cuyo objeto es: MANTENIMIENTO POLIDEPORTIVO CARLOS TOLEDO FRANCO Y CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN CESAR, a las Mipymes colombianas con domicilio en el Municipio de San Martín, Cesar, por haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, En tal sentido, la Entidad verificó que las siguientes Mipyme, cumplieron con los requisitos, así:

1- Arquitecto JESUS ORLANDO TOLOSA SUAREZ, C.C. 92.272.456 de Bucaramanga, MP 6070060587 STD, aporta solicitud de limitación a Mipyme con domicilio en el Municipio de San Martín, Cesar, certificación tamaño empresarial, documentos contador certificado JCC, CC, T.P., RUP, CC, MP, RUT.

2- CARRILES DEL ORIENTE S.A.S. NIT: 901.782.725-4, aporta solicitud limitación a Mipyme NACIONAL, certificado tamaño empresarial, documentos contador T.P., certificado JCC, certificado existencia y representación legal con domicilio Tunja.

3- ETS COLOMBIA S.A.S. NIT: 900174053-1, aporta solicitud de limitación a Mipyme con domicilio en San Martin, Cesar, certificado existencia y representación legal con domicilio en el Municipio de San Martín, Cesar, documentos rep. legal CC, certificación tamaño empresarial, documentos contador TP, CC, certificado JCC, RUT.

Que teniendo en cuenta la ley 2069 de 2020, en el artículo 34 por el cual se modifica el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, el cual manifiesta lo siguiente: “De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las MiPymes, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes.”

Carrea 7 N° 13-56 B. El Socorro / CP. 205050
acaldía@sanmartin-cesar.gov.co
contactenos@sanmartin-cesar.gov.co
www.sanmartin-cesar.gov.co
(605) 54 80 58

Los oferentes, que presentaron solicitud de limitación a Mipyme, cumplieron los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, dispone en su numeral: "2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación", se han presentado tres (3) solicitudes de limitación a Mipyme que cumplen con los requisitos de la invitación, una (1) de ellas solicitud de limitación mipymes con domicilio nacional, y dos (2) de ellas con solicitud de limitación a Mipyme con domicilio en el Municipio de San Martín, Cesar. Así, en razón al cumplimiento del requisito exigido en el pliego, se procederá a limitar el presente proceso a Mipymes domiciliadas en el Municipio de San Martín, Cesar.

Original firmado
YAN NAVARRO PÉREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró y revisó Aspectos Jurídicos:
Abgogado.CPS Dario Adolfo Villarreal - Secretaria Infraestructura

Aprobó: Ing. Sandra Renoga Téllez
Secretaria de Infraestructura
Archivo: CARPETA DEL CONTRATO